|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 19 de octubre de 2016

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.:Tel.:Fax: | **Circular TSB 251**SG5/CB+41 22 730 6301+41 22 730 5853 | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión– A los Miembros de Sector del UIT-T;– A los Asociados del UIT-T;– A las Instituciones Académicas de la UIT |
| Correo-e: | tsbsg5@itu.int  | **Copia**:– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 5;– Al Director de la Oficina de Desarrollode las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Propuesta de supresión de la Recomendación UIT-T K.5 acordada por la CE 5 del UIT-T en su reunión del 10 al 14 de octubre de 2016** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 A petición del Presidente de la Comisión de Estudio 5, *Medio ambiente y cambio climático*, tengo el honor de informarle que esta Comisión acordó, en su reunión celebrada del 10 al 14 de octubre de 2016, suprimir la Recomendación UIT-T K.5, de conformidad con lo dispuesto en el § 9.8.2 de la sección 9 de la Resolución 1 de la AMNT (Dubái, 2012). En la reunión participaron 17 Estados Miembros y 34 Miembros de Sector y no se expresaron objeciones a dicho acuerdo.

2 El **Anexo 1** contiene información sobre este acuerdo, junto con un resumen explicativo de los motivos de la supresión.

3 Habida cuenta de lo dispuesto en la sección 9 de la Resolución 1, le agradecería que me comunicase antes de las 24.00 horas UTC del **19 de enero de 2017** si su Administración/organización aprueba o rechaza dicha supresión.

Si algunos Estados Miembros o Miembros del Sector consideran que no debe aceptarse la supresión, deberán comunicar los motivos de su oposición, tras lo cual el asunto volverá a la Comisión de Estudio.

4 Vencido el plazo indicado (**19 de enero de 2017**), el Director de la TSB notificará mediante una circular los resultados de la consulta. Esta información se publicará asimismo en el Boletín de Explotación de la UIT.

Le saluda muy atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones

**Anexo:** 1

ANEXO 1

(a la Circular TSB 251)

Recomendación cuya supresión se propone: UIT-T K.5, *Utilización conjunta de postes para las telecomunicaciones y el suministro de energía eléctrica*

Fecha de aprobación: 25-11-1988

Resumen:

Esta Recomendación trata de la planificación, la construcción y el mantenimiento de líneas de telecomunicación aéreas cuando se comparten con instalaciones eléctricas. Se ofrece información general sobre:

– las condiciones relativas a la construcción de las líneas;

– las prácticas de trabajo;

– el acuerdo sobre responsabilidades de las partes implicadas. Se hace referencia al Volumen II de las Directivas.

*Resumen explicativo acerca de los motivos de la supresión:*

El contenido de la Recomendación arriba citada se considera ya obsoleto, dado que ha sido sustituido por el de la Recomendación UIT-T K.108, *Utilización conjunta de postes por líneas de telecomunicaciones y líneas eléctricas puestas directamente a tierra*, que fue aprobada el 29 de noviembre de 2015.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_